

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno presenta una nueva política de Salud Sexual y Reproductiva para atender la nueva realidad social

*El consejero Domínguez ha dado a conocer el texto definitivo del nuevo Decreto, que promueve la promoción de la salud y la educación afectivo-sexual, y garantiza la realización de IVE en la red pública, la reproducción asistida en mujeres solas o con pareja del mismo sexo, así como la atención a la transexualidad*

Lunes, 21 de noviembre de 2016

El Gobierno de Navarra ha [presentado](#) hoy el nuevo Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva, que establece un nuevo modelo de atención a la salud sexual y reproductiva con objeto de atender la nueva realidad social. La norma amplía la cartera de servicios prestados por el sistema público de Navarra, garantizando, entre otras prestaciones, la realización de



Presentación del Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva.

interrupciones voluntarias del embarazo en la red pública, la reproducción asistida en mujeres solas o con pareja del mismo sexo sin necesidad de indicación terapéutica, el diagnóstico genético preimplantacional y la atención a la transexualidad. Por otra parte articula las actuaciones para la promoción y la educación afectivosexual entre los Departamentos implicados: Salud, Educación, Cultura (juventud) y Relaciones Institucionales (igualdad).

El texto definitivo ha sido presentado esta mañana por el consejero de Salud, Fernando Domínguez, tras finalizar el periodo de participación abierto para la presentación de alegaciones y aportaciones a la norma. Domínguez ha estado acompañado por el director general de Salud, Luis Gabilondo, así como por representantes de las cuatro formaciones políticas que sustentan el Gobierno: Koldo Martínez (Geroa Bai); Bakartxo Ruiz (EH Bildu); Tere Sáez (Podemos) y Marisa de Simón (I-E). Ha contado, además, con la presencia de representantes de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra implicados en la educación afectivosexual.

Con el Decreto Foral se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatal de Salud Sexual y Reproductiva del año 2010 y que hasta el

presente en Navarra no había tenido ningún desarrollo.

### **Promoción de la salud sexual y reproductiva**

Según ha explicado el consejero Domínguez, el nuevo texto promueve una vivencia positiva y armónica de la sexualidad como un componente relevante de la salud de la persona y por ello otorga la máxima prioridad a la promoción de la salud sexual y reproductiva y la educación sanitaria como factores decisivos para tomar decisiones saludables, avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir especialmente entre los más jóvenes las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados, los abortos, la violencia de género, las agresiones, los abusos y la explotación sexual. Se trata en definitiva de abordar y organizar la atención en este ámbito de una manera integral, prestando especial atención a los aspectos preventivos, educativos y formativos, y garantizando el acceso a las prestaciones sanitarias, en una política más acorde con la realidad y las demandas de la sociedad actual, tanto en el ámbito sanitario como en el educativo. Para ello los Departamentos de Educación y Salud colaborarán en la elaboración de un programa de educación afectivo-sexual para su aplicación en la red escolar.

Por otra parte el texto da forma a un nuevo modelo de atención integral a la salud sexual y reproductiva más acorde con la nueva realidad social, superando tabúes que restringían el acceso a prestaciones estrictamente sanitarias, y promoviendo la educación en salud sexual y reproductiva como factor clave.

Se refuerzan asimismo aspectos como la orientación; la planificación familiar; la atención al embarazo y parto; la atención en Andrología; o los programas específicos para jóvenes, y de trabajo e intervención en grupos con mayores riesgo, entre otros.

### **Interrupción voluntaria del embarazo y diagnóstico prenatal**

El decreto garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en la red pública y su implantación será progresiva. Las IVE instrumentales por causas médicas (enfermedad de la madre o malformación del feto) se realizarán en la red hospitalaria pública desde la entrada en vigor del decreto; las IVE farmacológicas, en todos los Centros de Salud Sexual y Reproductiva en un plazo de seis meses; y en un año, las IVE instrumentales realizadas a petición de la embarazada dentro de las primeras 14 semanas de gestación.

Se regula asimismo la objeción de conciencia de los profesionales, que podrán acotar los tipos de IVE ante los que manifiesten objeción, así como su inscripción en el registro correspondiente de manera que se puedan adoptar las medidas organizativas precisas.

Por otra parte, se asume la realización en el CHN del Diagnóstico Genético Preimplantacional, que actualmente se realiza en Navarra en un centro concertado. Incluye, entre otras, prestaciones de criopreservación de gametos o de preembriones para uso propio diferido, y técnicas de lavado seminal para prevenir la transmisión de enfermedades víricas crónicas. Se prevé un plazo de dos años para que el CHN ponga en marcha las técnicas precisas para asumir esta prestación con medios propios.

Se estima que la realización con medios propios de IVE y del Diagnóstico Genético Preimplantacional supondrá un ahorro superior a los 175.000 euros anuales. En la actualidad el gasto en conciertos para ambas prestaciones supera los 600.000 euros. Para su puesta en marcha, se prevé una inversión en nuevos equipos por valor de 400.000 euros en los dos próximos años, y un incremento en la plantilla de 15 profesionales.

En conjunto, se estima que el impacto económico neto del decreto una vez implantado sea de 460.000 euros anuales.

### **Reproducción asistida y atención a la transexualidad**

El nuevo texto garantiza asimismo los tratamientos de reproducción humana asistida (RHA) en mujeres que convivan en pareja del mismo sexo y técnicas de inseminación artificial en mujeres sin pareja

masculina sin tener que acreditar la existencia de indicación terapéutica. Su aplicación efectiva requiere una tramitación específica ante el Consejo Interterritorial.

Ofrece igualmente una atención integral a la transexualidad, garantizando el cumplimiento y la aplicación efectiva de las prestaciones establecidas por la ley de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de las personas transexuales, incluidas las terapias hormonales, diversas técnicas quirúrgicas para la reasignación sexual, así como la atención psicológica, psicoterapéutica y sexológica.

### **Centros de Salud Sexual y Reproductiva**

El nuevo modelo asistencial reflejado en el texto normativo reordena igualmente los centros que brindarán los distintos servicios. Así, los actuales Centros de Atención a la Mujer pasan a denominarse Centros de Salud Sexual y Reproductiva, y estarán abiertos a ambos sexos, ofreciendo una atención integral, multidisciplinar, más adecuada a la realidad de la salud sexual, ampliando los servicios de educación y asistencia, incluidas las técnicas farmacológicas de interrupción del embarazo.

Continuarán asimismo ofertando las prestaciones tocoginecológicas habituales relativas a la atención al embarazo, parto y puerperio, detección precoz del cáncer de mama y ginecológico, planificación familiar, diagnóstico y tratamiento inicial de la infertilidad, y el diagnóstico prenatal.

Por otra parte se potenciará el desarrollo del Programa Joven de atención y orientación sexual y reproductiva, que incluirá “Espacio Web de Salud para Jóvenes”, “Espacios Físicos de Salud para Jóvenes” así como las actividades necesarias de intervención comunitaria y actividades educativas de carácter grupal.

### **Proceso de participación ciudadana**

El Decreto de Salud Sexual y Reproductiva ha sido expuesto a la participación ciudadana en dos ocasiones durante los periodos de Información Pública y de Exposición Pública, obteniéndose una amplia respuesta en cuanto a aportaciones de profesionales, asociaciones y particulares. Se han presentado un total de 346 aportaciones, de las que un 66 % han sido aceptadas total o parcialmente.

Además, dado que este Decreto Foral contempla la implantación de la educación afectivo sexual en el ámbito educativo, ha sido sometido al dictamen del Consejo Escolar de Navarra, habiendo obtenido el dictamen favorable en su sesión de 30 de mayo de 2016. De igual modo, recientemente el Consejo de Navarra daba luz verde a este Decreto Foral, último paso antes de su aprobación definitiva que tuvo lugar el pasado 16 de noviembre por parte del Gobierno de Navarra.